



Lic. Leticia Lezcano Chamorro
Jefa Departamento Documentación
Secretaría General

Agosto 23 2020

ORD. N° 280/20
(Doscientos Ochenta/ Veinte)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 400/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorandum N° 108/2020, de fecha 22 de abril de 2020, del Departamento de Patentes y Actividades, dependiente de la Dirección de Recaudaciones, a través del cual solicita, de manera excepcional, la prórroga de la presentación de balances hasta el 30 de septiembre de 2020, para aquellos contribuyentes cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en el Art. 10.5.1. de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 244/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Patentes y Actividades, de la Dirección de Recaudaciones, por Memo N° 108/2020, de fecha 22 de abril de 2020, menciona cuanto sigue: *“Teniendo en cuenta el estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la PANDEMIA declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 y, por tanto, el aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020, teniendo en cuenta además la Res. N° 51/20 de la SET (adjunto), por la cual se prorroga hasta el mes de julio/2020 el plazo para la presentación de los estados financieros de los contribuyentes de IRACIS E IRAGRO.*

Por tal motivo, solicito de manera excepcional la prórroga de la presentación de balances hasta el 30 de septiembre de 2020, para aquellos contribuyentes cuyas fechas de vencimiento estén dispuestas en el Art. 10.501. de la Ordenanza Gral. de Tributos Municipales N° 244/2019...”.

Que, el Art. 36 de la Ley N° 3.966/2010 dispone lo siguiente: *“La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal”; y en el Inc. h) dispone: “sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de esos...”.*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/10 dispone cuanto sigue: *“Son atribuciones del Intendente Municipal: Inc. c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;”* Asimismo, el citado artículo, dispone en su Inc. e) *“administrar los bienes municipales y recaudar ...”.*

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.507/2020, de fecha 29 de abril de 2020, considera pertinente derivar los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora es del parecer aceptar, de manera excepcional, la prórroga de la presentación de balances hasta el 30 de setiembre de 2020, para aquellos contribuyentes cuyas fechas de vencimiento estén dispuestas en el Art. 10.5.1 de la Ordenanza N° 244/2019 *“General de Tributos Municipales para el Ejercicio 2020”.*

Por tanto;

[Firma]
Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal



Asunción
Cont. Ord. N° 280/20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Leticia Lezcano Chamorro
Jefa Departamento Documentación
Secretaría General

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: PRORROGAR, de manera excepcional, la presentación de balances hasta el 30 de setiembre de 2020, para aquellos contribuyentes cuyas fechas de vencimiento estén dispuestas en el Art. 10.5.1 de la Ordenanza N° 244/2019 "General de Tributos Municipales para el Ejercicio 2020".

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

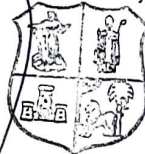
Junta Municipal
ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

cz.

Asunción, 13 MAY 2020

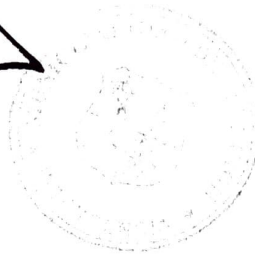
TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Javier Candia
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



Asunción

Humberto Blasco
ABOG. HUMBERTO BLASCO
Presidente



Oscar Rodríguez Quiñonez
OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal